

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 1.º del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de sandalias con piso de crepé para los niños de las Escuelas municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de septiembre de 1933. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—903)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE MADRID

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores opositores a la plaza de Médico titular-inspector municipal de Sanidad de Torrelodones (Madrid) que las oposiciones se celebrarán el día 30 del corriente, a las diez de su mañana, en la Inspección provincial de Sanidad (Quintana, número 4, hotel).

Lo que se hace público por el presente periódico oficial en cumplimiento a lo que dispone el capítulo III, artículo 23, del Reglamento para la provisión de vacantes a plazas de médicos titulares-inspectores municipales de Sanidad, fecha 7 de marzo del corriente año («Gaceta» del 9).

Madrid, 18 de septiembre de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, Presidente, Enrique Bardají. — (Rubricado.)

(Núm. 3.013)

AYUNTAMIENTOS

EL VELLON

Se halla depositada en la casa de un vecino de esta villa una potra de tres años, con la marca, pelo castaño claro, sin herrar, con un lunar blanco sobre la pata derecha y con sello de seguro F. 3. Lo que se hace saber para general conocimiento.

El Vellón, 13 de septiembre de 1933. El Alcalde, Juan Díaz.

(Núm. 3.000) (E.—128)

NAVALCARNERO

Vacante el cargo de Matrona titular de esta villa, por dimisión de quien la desempeñaba, se hace saber al público por el presente para su inmediata provisión interina.

Las personas que se consideren en condiciones de poder desempeñarle presentarán sus solicitudes escritas en papel de la clase octava (1,50), acompañando a ella cuantos documentos crean necesarios, en esta Alcaldía, en el plazo de diez días de como éste sea inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Navalcarnero, 16 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

(Núm. 3.004) (E.—129)

LA HIRUELA

El día 3 de octubre próximo tendrán lugar en estas Salas capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once, la de pastos del monte Dehesa boyal de estos propios, en 720 pesetas, para 200 lanares, 20 cabrío, 200 vacuno y 20 mayores, por año forestal.

A las doce, la de leñas del tranzón Canto Minado, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, todas con sujeción a los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Hiruela, 11 de septiembre de 1933.—El Alcalde, P. O., Andrés Lozano.

(Núm. 2.997) (O.—895)

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 13 del próximo mes de octubre tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las diez, la de aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal y La Pedregosa, para 920 cabezas de ganado lanar, 90 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 1.820 pesetas.

A las once, la de los pastos del Plan-
tío, para 100 cabezas de ganado lanar

y 10 vacuno, bajo el tipo de 130 pesetas.

A las doce, la de los pastos de La Alberca, para 50 reses lanares y 25 cabríos, bajo el tipo de 15 pesetas.

A las trece, la de la roza de leñas del tranzón La Fresneda, bajo el tipo de 300 pesetas.

Las subastas se verificarán con arreglo a las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de las subastas.

Si alguna subasta quedara sin efecto, se verificará otra a los ocho días, en las mismas condiciones.

Horcajo de la Sierra, 14 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Martín.

(Núm. 2.996) (O.—894)

PATONES

El día 10 del próximo mes de octubre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos (año forestal) de la Dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de 900 pesetas, con el disfrute de 400 reses lanares, 200 cabrío, 40 vacuno y 40 mayor, con sujeción al pliego de condiciones.

Patones, 16 de septiembre de 1933. El Secretario, Dámaso M. García.

(Núm. 3.006) (O.—897)

PRADENA DEL RINCON

El día 7 de octubre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, por medio de pliegos cerrados debidamente reintegrados, as subastas de pastos y leñas que a continuación se expresan, para el año forestal de 1933-34.

A las nueve, la de pastos de la Dehesa boyal, para 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 480 pesetas.

A las diez, la de pastos Dehesa Ana Gutiérrez, para 400 cabezas lanares y 50 vacuno, por el tipo de 450 pesetas.

A las once, la de pastos Dehesa Lomo Peral, para 150 lanares y 30 vacuno, en 350 pesetas.

A las doce, la de pastos La Dehesilla, para 150 lanares, 25 cabrío y 25 vacuno, en 400 pesetas.

A las trece, la de leñas del tranzón Mata Corral de Ambrosio, de la Dehesa boyal, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de quedar desiertas las primeras subas-

tas se celebrarán las segundas el día 17 del mismo mes, horas y condiciones.

Prádena del Rincón, 11 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Leocadio González.

(Núm. 2.998) (O.—896)

SAN SEBASTIAN DE LOR REYES

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas relativas al arbitrio de pesas y medidas y al de puestos públicos en ambulancia, para el próximo año de 1934 y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento, sobre contratación de obras y servicios municipales; se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de septiembre de 1933.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, José Redondo.—El Alcalde-Presidente, (Firmado).

(Núm. 2.994) (O.—892)

—0—

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal para ganado lanar de este término en el año forestal de 1933 a 1934 y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento, sobre contratación de obras y servicios municipales; se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de septiembre de 1933.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, José Redondo.—El Alcalde-Presidente, (Firmado).

(Núm. 2.994) (O.—891 bis)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 10 de octubre próximo tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del

señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, las subastas de aprovechamiento de productos de los montes de estos propios, por el orden siguiente:

A las nueve horas, la de pastos, por año forestal, del prado Ontiveros, para diez cabezas de ganado vacuno y 100 cabrío; tipo de 150 pesetas.

A las nueve y media, la de pastos, por año forestal, del prado Almojón, para diez cabezas de ganado vacuno y 100 cabrío; tipo, 300 pesetas.

A las diez, la de pastos, por año forestal, del monte Cerro de Robledillo, para 200 lanares y tipo de 200 pesetas.

A las diez y media, la de pastos sobrantes y de rastrojera, del monte Dehesa de Fuente Anguila, para 300 cabezas de cabrío y tipo de 2.000 pesetas.

A las once, la de pastos de invierno, del monte Dehesa de Fuente Anguila, para 600 cabezas lanares y 300 de cabrío y tipo de 5.500 pesetas.

A las once y media, la de pastos, por año forestal, del monte Almenara, para 400 cabezas lanares y 400 de cabrío y tipo de 4.000 pesetas.

A las doce, la de pastos del cuartel E, del monte Agudillo, para 300 cabezas de cabrío y tipo de 3.000 pesetas.

A las doce y media, la de ejecución de un aprovechamiento extraordinario de maderas de 1.644 pinos en el monte Agudillo, por el tipo de 6.091 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de nueve a doce. Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava, las que se podrán presentar cualquier día hábil y el de la subasta, hasta media hora antes de dar comienzo la misma, habiendo hecho previamente el depósito del 5 por 100 en la Depositaria del Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto alguna subasta, se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Robledo de Chavela, 14 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Antonio de Pedraza.

(O.—902)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Las cuentas municipales de ordenación y Caja, correspondientes a los ejercicios de 1930, 1931 y 1932, formadas y rendidas por los respectivos cuentadantes y examinadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito y en el período de exposición, durante el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva del Pardillo, 11 de septiembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

Administración de Propiedades de Madrid

Territorial.—Pueblos. RIQUEZA URBANA

CIRCULAR

Correspondiendo en el año actual la confección de los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana para el ejercicio 1934, de conformidad con las reglas contenidas en la Circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial de 21 de

mayo de 1927, publicada en la «Gaceta» del 24 de dicho mes, y a fin de que tengan el debido cumplimiento las disposiciones del Real Decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su ejecución de 30 de junio siguiente, se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de proceder sin demora a la formación de los expresados documentos cobratorios de los edificios y solares del respectivo término municipal para el próximo ejercicio de 1934, ateniéndose a las prescripciones siguientes:

1.ª Los pueblos comprendidos en la relación número 1, que se publica en este periódico oficial, formarán dos padrones: uno, original, y otro, en copia, por orden alfabético, de calles, consignando todas las fincas no exentas que aparecen en la última lista aprobada, con las modificaciones a que den lugar las relaciones de altas adicionales últimamente aprobadas por esta Administración, debiendo figurar en la columna de «Productos (Íntegro y líquido disponible)», el importe de éstos, una vez sumados los aumentos a que hayan dado lugar las modificaciones antes mencionadas y las que hayan correspondido, con arreglo a las prescripciones del Real decreto-ley de 25 de junio de 1926 y las Reales órdenes complementarias de 18 de agosto y 16 de octubre del mismo año, toda vez que continúan en vigor dichas disposiciones durante el ejercicio 1934, determinándose el sitio en que las fincas estén emplazadas, clase (casa, solar, pajar, etc.), su numeración, nombre y apellidos de los propietarios, domicilio de éste o de su administrador, número del registro y del padrón y producto íntegro y líquido imponible que tenga señalado.

2.ª En la columna que en los nuevos modelos adoptados expresa «Total contribución», se fijará en conjunto el importe de la cuota y recargos, especificándose a continuación del epígrafe el coeficiente respectivo para poder determinar en una sola operación aritmética el importe de dicha contribución.

Los coeficientes para los pueblos comprendidos en esta primera relación, serán:

	Por 100
Por cuota del Tesoro.....	18
Por el recargo del 16 por 100	2,88
Por el recargo transitorio del 7,50 y 2,50 por 100.....	22,80
Coeficiente total.....	22,68

3.ª El importe de la contribución a tributar se distribuirá por categorías en la forma siguiente:

Las que excedan de 20 pesetas se distribuirán en cuatro partes y se consignará una de ellas en la columna de «Trimestres».

Las que excedan de 10 pesetas, sin pasar de 20, se dividirán en dos mitades, y una de éstas se consignará en la columna de «Semestres», y las que no rebasen de 10 pesetas se fijarán en la columna de «Año».

4.ª Se sumarán por planas, con resumen final y una escala gradual del número de contribuyentes comprendidos en el padrón, con el importe de la contribución que satisfagan.

5.ª Se expondrá al público el padrón por espacio de ocho días, con las formalidades de costumbre, y dentro de este plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidad o de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y día en que tuvo lugar.

6.ª Se unirá una relación certificada de las fincas exentas temporalmente y perpetuamente, expresando número de orden, clase, sitio del emplazamiento y número, propietario, uso a que se destina y fecha en que se concedió la exención.

7.ª Formarán además dos listas cobratorias, por orden alfabético de primeros apellidos de cada contribuyente, unos a continuación de otros, sin interrupción, consignándose, además del número que en el padrón corresponde a cada una de las fincas, un número de orden correlativo, repitiéndose este número cuando se trate de contribuyentes que posean varias fincas, extendiéndose, según el orden de las listas, las matrices del recibo por cada asiento con nombre y dos apellidos y cantidad correspondiente, ordenándose y cosiéndose con separación los de año, semestre y trimestre.

8.ª Los pueblos comprendidos en la relación 2 de Registros fiscales, aprobados y comprobados, procederán en un todo como se menciona anteriormente para los comprendidos en la relación número 1, con la diferencia de que el coeficiente será:

	Por 100
Por la cuota del Tesoro.....	17
Por el recargo del 16 por 100	2,72
Por el recargo transitorio del 7,50 y 2,50 por 100.....	1,70
Coeficiente total.....	21,42

9.ª Los pueblos comprendidos en la relación número 3 de Registros fiscales, aprobados y comprobados, a los que les ha sido concedida la rebaja del recargo transitorio del 2,50 por 100, procederán en un todo como se menciona anteriormente para los comprendidos en la relación número 1, con la diferencia de que el coeficiente será:

	Por 100
Por la cuota del Tesoro.....	17
Por el recargo del 16 por 100	2,72
Por el recargo adicional del 7,50 por 100.....	1,275
Coeficiente total.....	20,995

10. Sirviendo de base las listas cobratorias para la expedición de los correspondientes recibos de contribución, se hace preciso, por ser de absoluta necesidad, se fije en las mismas el sitio en que están emplazadas (calle o plaza), su clase (casa, solar, pajar, etcétera) y numeración de todas y cada una de las fincas correspondientes a las inscripciones que integran el expresado documento cobratorio, utilizándose a tal fin la columna que en los nuevos modelos adoptados expresa «Domicilio», rectificándose previamente dicho epígrafe por el de «Situación de la finca», sin cuyo dato no pueden expedirse debidamente los mencionados recibos.

11. Los expresados documentos cobratorios deberán estar terminados el día 30 de septiembre próximo y remitirse a esta Administración antes del 15 de octubre siguiente, reintegrado el original con 1,50 pesetas por pliego y la copia con el timbre de 0,25, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas, así como de que aparezcan todos los datos con el cuidado y claridad que reclaman la importancia de dichos documentos.

Los Ayuntamientos que tienen establecido el recargo de la décima sobre la cuota del Tesoro para paro obreiro, utilizarán una columna a continuación de la de «Total contribución» para fijar el importe de dicho recargo, y otra con el total general, no alterando el trimestre en que corresponda el cobro de los anuales y semestrales, aunque por efecto del importe de la décima rebasen el límite de 10 y 20 pesetas, fijado respectivamente.

Confío del celo de los señores Alcaldes en que los citados documentos se remitirán indefectiblemente dentro del plazo señalado, no dando lugar a requerimiento alguno, evitando de este modo la adopción de medidas autorizadas y a exigir las responsabilidades por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 30 de agosto de 1933.—El Administrador de Propiedades, Julián Dellmans.

(Núm. 2.904)

RELACION NUMERO 1

Relación nominal de los Municipios que tienen aprobado y no comprobado sus Registros fiscales de edificios y solares, correspondiéndoles formar Padrones y Listas cobratorias para el próximo ejercicio 1934, con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo del 18 por 100.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	TOTAL CONTRIBUCION	
		Riqueza imponible (incluido el 25 por 100)	Por la cuota del Tesoro... 18,00 Por recargo del 16 por 100... 2,88 Por ídem transitorio del 7,50 y 2,50 por 100... 1,80 Coeficiente total... 22,68
		Pesetas	Pesetas
1	Berzosa del Lozoya.....	773 06	175 33
2	Cervera de Buitrago....	1.951 85	442 68
3	El Atazar.....	687 20	155 86
4	Gargantilla.....	3.616 88	820 31
5	Gascones.....	1.186 87	269 18
6	Horcajo de la Sierra....	2.865 —	649 78
7	Horcajuelo.....	3.517 50	797 77
8	La Acebeda.....	2.201 25	499 24
9	Mangirón.....	3.126 34	709 05
10	Navalafuente.....	2.620 21	594 26
11	Navarredonda.....	3.395 18	770 03
12	Paredes de Buitrago....	2.173 75	493 —
13	Robledillo de la Jara...	4.021 86	912 16
14	Sieteiglesias.....	2.131 82	483 50
	TOTAL.....	34.268 77	7.772 15

RELACION NUMERO 2

Relación nominal de los Municipios en que ha terminado la comprobación técnica de Registro fiscal de edificios y solares, correspondiéndoles formar Padrones y Listas cobratorias para el ejercicio 1934, con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo de 17 por 100.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Riqueza imponible	TOTAL CONTRIBUCION		Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Riqueza imponible	TOTAL CONTRIBUCION	
			Coeficientes	°				Coeficientes	°
			Por la cuota para el Tesoro.	17,00				Por la cuota para el Tesoro.	17,00
			Por recargo del 16 por 100.	2,72				Por recargo del 16 por 100.	2,72
			Por ídem transitorio del 7,50 y 2,50 por 100	1,70				Por ídem transitorio del 7,50 y 2,50 por 100	1,70
			Coeficiente total	21,42				Coeficiente total	21,42
		Pesetas		Pesetas					
1	Ajalvir	20.150 35		4.316 20	78	Madarcos	1.623 75		347 81
2	Alameda del Valle	6.608 01		1.415 43	79	Majadahonda	35.802 35		7.668 86
3	Alcalá de Henares	793.420 17	169.950 60		80	Manzanares el Real	10.339 38		2.214 70
4	Alcobendas	59.720 57		12.792 15	81	Meco y Burges	24.974 03		5.349 44
5	Alcorcón	36.288 19		7.772 93	82	Mejorada del Campo	27.781 97		6.736 70
6	Aldea del Fresno	27.192 94		5.824 73	83	Miraflores de la Sierra	130.654 21		26.986 13
7	Aljete	28.979 44		6.207 40	84	Montejo de la Sierra	3.926 26		841 —
8	Alpedrete	31.989 96		6.852 25	85	Moralada de Enmedio	17.194 08		3.682 97
9	Ambite	10.308 75		2.208 13	86	Moralzarzal	50.958 19		10.915 24
10	Anchuelo	5.116 28		1.095 81	87	Morata	138.203 22		29.603 12
11	Aravaca	259.896 68	55.669 87		88	Móstoles	58.119 47		12.449 19
12	Arganda	312.651 47	66.959 94		89	Navacerrada	28.072 87		6.013 21
13	Arroyomolinos	3.515 50		753 02	90	Navas de Buítrago	2.420 31		518 43
14	Barajas	107.184 98	22.959 02		91	Navalagamella	29.667 24		6.354 72
15	Batres	7.169 75		1.535 76	92	Navalcarnero	184.096 29		39.433 43
16	Becerril de la Sierra	20.868 88		4.470 11	93	Navas del Rey	12.349 12		2.645 18
17	Belmonte de Tajo	36.245 38		7.763 76	94	Nuevo Baztán	9.026 15		1.933 40
18	Boadilla del Monte	35.244 65		7.549 40	95	Orusco	27.398 92		5.868 85
19	Boalo	10.560 —		2.261 95	96	Oteruelo del Valle	4.073 76		872 60
20	Brajos	4.857 53		1.040 48	97	Paracuellos de Jarama	32.154 16		6.887 42
21	Brea de Tajo	10.140 77		2.172 15	98	Parla	46.946 59		10.055 96
22	Buitrago	36.629 07		7.845 95	99	Patones	3.606 48		772 59
23	Bustarviejo	34.012 72		7.285 52	100	Pedrezuela	10.251 73		2.195 92
24	Cabanillas de la Sierra	8.102 72		1.735 60	101	Pelayos	4.660 36		998 25
25	Cadalso	57.903 92		12.403 02	102	Perales de Tajuña	49.776 14		10.662 05
26	Camarma de Esteruelas	13.637 56		2.921 17	103	Pezuela de las Torres	17.121 93		3.667 52
27	Campo Real	35.513 53		7.607 —	104	Pinilla del Valle	4.384 60		939 18
28	Canillejas	143.095 69		30.651 10	105	Pinto	95.128 11		20.376 44
29	Canillas	816.420 63	174.877 30		106	Piñuécar	3.228 75		691 60
30	Carabanchel Alto	366.352 02	78.472 60		107	Pozuelo de Alarcón	366.927 61		78.595 89
31	Carabanchel Bajo	1.250.203 65	267.793 62		108	Prádena del Rincón	3.878 33		830 74
32	Carabaña	62.220 80		13.327 70	109	Puebla de la Mujer Muerta	1.180 54		252 87
33	Casarrubuelos	14.972 79		3.207 17	110	Quijorna	10.741 46		2.300 82
34	Cenicientos	39.155 37		8.387 08	111	Rascafría	35.308 96		7.563 18
35	Cercedilla	264.957 30		56.753 86	112	Redueña	1.308 70		280 32
36	Chamartín de la Rosa	1.977.035 65	423.480 82		113	Rivas y Vaciamadrid	24.435 25		5.235 03
37	Chapinería	27.807 25		6.956 31	114	Robledo de Chavela	69.269 83		14.837 60
38	Chinchón	142.074 70		30.432 40	115	Robregordo	5.759 58		1.233 70
39	Chozas de la Sierra	3.591 86		769 38	116	Rozas de Puerto Real	10.550 64		2.259 95
40	Ciempozuelos	268.764 76		57.569 41	117	San Agustín	19.316 52		4.137 60
41	Cobeña	8.995 32		1.926 80	118	San Fernando	54.042 50		11.575 90
42	Collado Mediano	46.906 16		10.047 30	119	San Martín de la Vega	66.744 39		14.296 65
43	Collado Villalba	167.462 83		35.870 54	120	San M. de Valdeiglesias	107.261 01		22.975 31
44	Colmenar de Arroyo	10.248 40		2.195 21	121	Sta. M.ª de la Alameda	5.502 50		1.178 64
45	Colmenarejo	9.912 —		2.123 15	122	Santorcaz	9.339 06		2.000 43
46	Corpa	11.289 62		2.418 24	123	Serrada de la Fuente	1.290 —		276 32
47	Coslada	18.517 67		3.966 48	124	Serranillos	9.999 38		2.141 87
48	Cubas	25.014 64		6.368 14	125	Sevilla la Nueva	21.747 53		4.658 32
49	Daganzo	19.042 92		4.078 99	126	Somosierra	3.133 61		671 22
50	El Alamo	23.939 01		5.127 74	127	Tielmes	48.305 20		10.346 97
51	El Escorial	153.310 52		32.839 11	128	Titulcia	14.580 81		3.123 21
52	El Molar	57.624 10		12.343 08	129	Torrejón de Ardoz	67.909 12		14.546 13
53	El Pardo	45.182 22		9.678 03	130	Torrejón de la Calzada	8.061 12		1.726 69
54	El Prado	78.783 01		16.875 32	131	Torrejón de Velasco	65.612 63		14.054 23
55	El Vellón	11.459 72		2.456 67	132	Torremocha	2.475 35		530 22
56	Estremera	31.766 63		6.804 41	133	Torres	20.132 40		4.312 36
57	Fresnedillas	15.844 85		3.139 97	134	Valdaracete	27.839 51		5.963 22
58	Fresno de Torote	15.332 —		3.284 11	135	Valdeavero	13.913 65		2.980 30
59	Fuencarral	219.663 66		47.051 96	136	Valdelaguna	9.434 98		2.020 97
60	Fuenlabrada	48.653 53		10.421 65	137	Valdemanco	3.809 73		816 04
61	Fuente el Saz	20.034 58		4.291 41	138	Valdemaqueda	3.629 85		777 52
62	Fuentidueña de Tajo	21.460 09		4.596 75	139	Valdemorillo	107.391 88		23.003 34
63	Galapagar	96.811 60		20.737 04	140	Valdemoro	94.784 26		20.302 79
64	Garganta	5.323 97		1.140 39	141	Valdeolmos	3.548 95		760 19
65	Guadalix de la Sierra	20.337 65		4.356 32	142	Valdepiélagos	6.905 32		1.479 12
66	Guadarrama	120.133 57		25.732 61	143	Valdetorres	8.736 08		1.871 27
67	Hoyo de Manzanares	56.963 25		12.201 53	144	Valdilecha	40.215 82		8.614 23
68	Humanes	6.575 58		1.408 49	145	Valverde	3.444 40		737 79
69	La Cabrera	6.545 62		1.402 07	146	Velilla de S. Antonio	30.045 09		6.435 66
70	La Hiruela	2.626 06		562 50	147	Venturada	2.790 09		597 64
71	La Olmeda de la Cebolla	5.815 22		1.245 62	148	Vicálvaro	625.304 39		133.940 20
72	La Serna	2.613 75		559 87	149	Villaconejos	44.867 03		9.610 52
73	Las Rozas	89.706 44		19.215 12	150	Villalvilla	6.847 50		1.466 73
74	Loeches	35.289 48		7.559 01	151	Villamanrique de Tajo	24.471 56		5.241 81
75	Los Santos de la Humosa	28.738 12		6.155 71	152	Villamanta	28.634 34		6.133 48
76	Lozoya	12.325 —		2.640 02	153	Villamantilla	17.385 80		3.724 04
77	Lozoyuela	20.117 20		4.309 10	154	Villanueva de la Cañada	25.127 20		5.382 25
					155	Villanueva del Pardillo	20.346 66		4.366 82
					156	Villanueva de Perales	16.380 95		3.508 80
					157	Villar del Olmo	15.858 74		3.396 94
					158	Villarejo de Salvanés	70.465 15		15.093 63
					159	Villaverde	373.528 28		80.009 76
					160	Villaviciosa de Odón	85.107 01		18.229 92
					161	Villavieja	4.705 15		1.007 84
					162	Zarzalejo	20.703 48		4.434 69
						TOTALES	12.814.944 95		2.744.961 17

RELACION NUMERO 3

Relación nominal de los Municipios en que se ha terminado la comprobación técnica del Registro fiscal de edificios y solares, correspondiéndoles formar Padrones y Listas cobratorias para el ejercicio 1934, con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo de 17 por 100, a los que les ha sido concedida la rebaja del recargo transitorio del 2,50 por 100.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Riqueza imponible	TOTAL CONTRIBUCION	
			Coefficientes	o/o
			Por la cuota para el Tesoro. 17,000	
			Por recargo del 16 por 100. 2,720	
			Por ídem transitorio del 7,50 por 100	1,275
			Coeficiente total. 20,995	
1	Aranjuez	553.392 10	111.986 09	
2	Berrueco (El)	4.458 37	936 03	
3	Brunete	52.046 63	10.927 19	
4	Canencia	11.824 95	2.482 65	
5	Colmenar de Oreja	168.719 89	35.422 74	
6	Colmenar Viejo	300.666 25	63.124 88	
7	Getafe	442.781 10	92.961 89	
8	Griñón	83.591 03	17.549 94	
9	Hortaleza	40.735 17	8.552 35	
10	Leganés	217.604 25	45.686 01	
11	Los Molinos	152.454 08	32.009 83	
12	Pozuelo del Rey	23.175 67	4.865 73	
13	Ribatejada	11.132 16	2.337 20	
14	San Lorenzo del Escorial	663.539 63	139.310 15	
15	Sn. Sebastián de los Reyes	43.129 29	9.059 99	
16	Talamanca	19.689 33	4.133 77	
17	Torrelaguna	103.691 49	21.770 03	
18	Torrelodones	280.903 25	58.975 64	
19	Vallecas	3.599.960 28	755 813 76	
	TOTALES	6.753.516 91	1.417.900 37	

Madrid, 30 de agosto de 1933.—El Administrador de Propiedades, Julián Dellmans. (Núm. 2.904)

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

El día 7 de octubre próximo, y a las horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de pastos del monte Hoya de la Horca y Solana, para 1.500 reses lanaras, 100 cabrío y 10 mayor, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

A las once horas, la de pastos del monte Pinar Cerro Mesa del Fresno, para 1.500 reses lanaras, 300 cabrío y 20 vacuno, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las doce horas, la del fruto de piñón de los dos montes, por un quinquenio, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado durante media hora de abiertas las subastas, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los licitadores.

Navas del Rey, 16 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 3.008) (O.—899)

SOMOSIERRA

El día 3 de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa Majafrades, de los propios de esta villa, para el año forestal de 1933-34, por el precio de 1.200 pesetas, y para su disfrute con 1.000 lanaras, 100 vacunos, 40 mayores, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

De quedar resierta la subasta se ve-

rificarán las sucesivas transcurridos los ocho días, según corresponda sucesivamente con iguales condiciones.

Somosierra, 13 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Bernardino González. (Núm. 2.995) (O.—893)

VILLANUEVA DE PERALES

A las once horas del día 9 de octubre próximo, y en la Sala capitular de esta villa, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, para su disfrute con 1.500 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 6.500 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguno.

Si no hubiese licitadores se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

Villanueva de Peralas, 14 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. (Núm. 3.007) (O.—898)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales seguidos por don Luis Amarillo de Sancho, con-

tra don Juan Vargas Vergés, por sí y como marido de doña Dolores Nájera, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de tres mil once pesetas ocho céntimos, en que ha sido tasado, un crédito de ocho mil quinientas pesetas embargado en exacción de las costas ocasionadas en dichos autos, y que es objeto de reclamación judicial en procedimiento ejecutivo seguido entre los mismos litigantes.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del corriente, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.372)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez y nueve de esta Capital, en autos que insta el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada por don Manuel Bretón Pérez, propiedad hoy de don Mariano Cabestre Barragán, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Un monte denominado «Mijana de San Antonio», sito en el término municipal de Zaragoza, barrio de Peñaflo; linda: al Norte, con término de Villanueva del Gállego y río Gállego; al Este, con dicho río, sembradura de José Zanuy y camino viejo de San Mateo de Gállego; Sur, con el citado camino sembradura de los herederos de Alejo Monforte, cabañera y río Gállego, y al Oeste, con el citado río Gállego.

Abraza una extensión superficial de veintiuna hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas, equivalentes a treinta y siete cahices, cinco fanegas, un cuartal y cuatro almudes de la medida del país, no existiendo fincas de propiedad particular, enclavadas dentro de sus límites generales. Ocupa dos planicies divididas por el río Gállego, una de seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta centiáreas, situada en la margen derecha del río Gállego, y la segunda planicie en la margen izquierda del río Gállego, de-

cabida quince hectáreas, dieciséis áreas.

Para el acto de la subasta registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintiún mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa de Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Zaragoza a quien por reparto corresponda, el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López
V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.369)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dos, promovidos por don Bernardo Chacón Hervás, contra don Antonio Robledo del Cerro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia venta en pública subasta de diferentes efectos y enseres de un establecimiento de sombrerería, situado en la calle de Alcalá, número treinta y cinco, que han sido tasados por el valor de veintiséis mil cuatrocientas diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el acto de dicha subasta se ha señalado en la Sala audiencia del expresado Juzgado, el día veintinueve del corriente, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que

no cubran los dos terceras partes de la expresada valoración.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2.368)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria sigue doña Consuelo Blas Dorado, contra don Severiano Blas Dorado, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento tres mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Cáceres, número diez, que consta de piso bajo, principal, primero, segundo y tercero, y linda por el Sur, o frente, con dicha calle, en línea de siete metros ochenta y tres centímetros; por el Este, o derecha entrando, en línea de treinta y dos metros cuarenta centímetros, con otra de don Valentín Maiztegui; por la espalda, al Norte, en línea de siete metros ochenta y tres centímetros, con otra de Mullerco y Compañía; por la izquierda y al Oeste, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con solar de don Antonio Sampederro Laucirica y don Lucas Sánchez Muñoz, y dicha finca comprende una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que

todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

P. S.

(Firmado)

(Firmado)

(A.—2.373)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Sarradell Farras, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se dirá, ha acordado sacar la misma a subasta, por segunda vez, en precio de ciento treinta y cinco mil pesetas, habiéndose señalado para que tal acto pueda tener lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número doce, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, de esta capital, y en el de primera instancia, de Lérida, el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dicha finca, o sea una casa situada en Lérida, en la Avenida de Prat de la Riva, sin número, que consta de cinco plantas, edificada sobre un solar o porción de terreno de una cabida total de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos veinticuatro pies cuarenta décimos de otro cuadrados, que ha sido segregado de otro de mayor superficie y que linda; al frente, por donde tiene la casa su entrada, con la avenida o paseo del Prat de la Riva; por la derecha entrando, con propiedad de Angel Roure y María Nalnia; por la izquierda, entrando con solares pertenecientes a Damián Solanes; y por el fondo o espaldas, con solar propiedad de Ramón Prast.

La superficie que consta edificada es de cuatrocientos metros cuadrados equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies también cuadrados.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al tipo del diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se ha-

llan de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros y debiendo conformarse con ellos y muy especialmente con las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor si los hubiere quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

Cuarta

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número doce y en de primera instancia de Lérida,

Y para que insertándose en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida y en uno de los periódicos de dicha Ciudad, con la antelación de quince días por lo menos al señalado, sirva de notificación al público, expido el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.370)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue el expediente promovido por doña Pilar Villodas Revillas, en representación de su hija, menor de edad, Araceli García Villodas, sobre declaración de herederos de doña Emilia García Martínez, hija de don Ruperto y doña Emilia, que falleció en esta villa de Madrid a los cincuenta y nueve años, el día cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo natural de Lecifana de Mena, provincia de Burgos, reclamándose por la solicitante, en nombre de su citada hija, menor de edad, la parte de herencia de que la doña Emilia García Martínez instituyó heredero a su hermano don Fernando García, en el testamento otorgado por la misma ante el Notario de esta capital don Dimas Adánez, con fecha once de julio de mil novecientos treinta, por haberle premuerto a la doña Emilia.

Lo que se hace público por el presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la menor Araceli García Villodas, hija de don Fernando García Martínez y sobrina, por tanto, de doña Emilia García Martínez, a la indicada parte de herencia, para que comparezcan ante este Juzgado y expresado expediente, a reclamarlo, justificándolo en forma, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Burgos y Madrid.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos de treinta y tres.

El Secretario,

Cándido García

(Firmado)

(A.—2.371)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal del número 18, en funciones de primera instancia de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue don Emiliano Lozano de la Fuente, contra don Carlos Lacárcel Boronat, se anuncia la venta en pública y primera subasta de varios aparatos y otros enseres para radio y diferentes muebles, todo lo que ha sido tasado en junto en la cantidad de quince mil doscientas diez pesetas y se encuentra depositado en poder del deudor, domiciliado en la calle del Prado, número veinticinco, de esta capital.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes; y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Gutiérrez

(Firmado)

(A.—2.374)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal número 18 en funciones de primera instancia de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Joaquín Saavedra de la Torre, contra don José María Fenollal Verdú, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Dulcinea, número treinta y ocho, que constará de planta baja, principal, primera, segunda y ático. Mide una extensión superficial de seiscientos setenta metros y diez decímetros cuadrados, ocupando la edificación quinientos veintinueve metros cuadrados y destinándose el resto a patios. Linda al Oeste, o frente, con la calle de su situación; al Sur, o derecha entrando, con propiedades de don Bruno Ayllón; al Norte, o izquierda, con las de don Aquilino Rodríguez y el señor Ayllón, y al Este, o testero, con las del señor Marqués de Erice.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

(Firmado.)

(A.—2.375)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Argimiro Valderrama por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid en la reclamación formulada por el obrero Fernando Gil, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes bienes muebles, embargados a dicho condenado, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, calle de Fernando el Católico, trece, y su relación en el expediente, por el tipo de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 2.990)

((D.—321))

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, para efectividad de don Manuel Rodríguez, vecino de Móstoles, de cuatro multas de cincuenta pesetas cada una, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, los bienes que luego se dirán.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre, a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes, que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Treinta fanegas de trigo de primera clase, o sea trigo candeal, tasado en seiscientos treinta pesetas.

Getafe, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Antonio Sanz Dramguet.
(Firmado.)

(Núm. 3.009) (D.—320)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en 28 de diciembre del año último por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos promovidos por doña Jacinta Gómez Porres, representada por el procurador don Fernando Pinto en concepto de pobre, contra su esposo, don Blas Luis Sampelayo Rueda, que tuvo su último domicilio en el Puente de Vallecas, y que hoy se halla en ignorado paradero, sobre divorcio, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto, en cumplimiento de providencia de 7 de julio anterior al referido demandado, a quien se confiere traslado de la demanda formulada para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste y proponga en su caso reconvencción.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Blas Luis Sampelayo Rueda, en atención a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 7 de septiembre de 1933. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

(Núm. 2.894) (C.—460)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para exacción de seis multas de cincuenta pesetas cada una, impuestas por la Delegación Provincial del Trabajo a la vecina de Móstoles doña Nieves Pérez, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y

tipo de tasación, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de octubre próximo, a las once y media horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que obran en poder de don Emilio Pérez, vecino de Móstoles, son los siguientes:

Una mula de pelo negro, de unos nueve o diez dedos de alzada sobre la marca, de diez años próximamente, de cola larga y sin otras características aparentes.

Getafe, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado.)
(Núm. 3.010) (D.—319)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para exacción de siete multas de cincuenta pesetas cada una, impuestas por la Delegación provincial del Trabajo al vecino de Móstoles don Alfonso Ramírez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al mismo, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo, a las once y cuarto horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el valor igual al diez por ciento, por lo menos, al de tasación de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dichos bienes embargados, y que obran en poder del apremiado, son los siguientes:

Una mula torda, de diez dedos de alzada, o sea más de metro y medio, andaluza, de unos seis años, de cola corta y algo áspera.

Getafe, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado.)
(Núm. 3.011) (D.—318)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don José Antonio Morencos y Gramaren, en representación de don Nemesio López Arranz, contra don Juan Quintana Morell, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por el ti-

po de mil doscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos en que han sido valorados, los bienes muebles, géneros y enseres que formaban el establecimiento del deudor, instalado en la calle del Rosario, número treinta y uno, de esta capital, y que se hallan depositados en poder de don Federico Fernández Alonso, domiciliado en la calle de San Lorenzo, número trece, tienda, cuyo detalle y reseña obra en los autos, y puede ser examinado por todo aquel que pretende tomar parte en la licitación.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día seis de octubre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirva de tipo.

Que el precio de la subasta habrá de ser consignado dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, quince de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.376)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Gabino Herrero Sotillo, en causa que se le ha seguido en este Juzgado bajo el número trescientos diecinueve de mil novecientos treinta, por disparo, lesiones y tenencia de armas, y sin sujeción a tipo se saca a la venta en pública subasta los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Mitad de una casa en proindiviso con la otra mitad de su hermano Isidoro, sita en el pueblo de Mejorada del Campo, calle de Calatrava, número cinco, cuya extensión superficial se ignora, que linda, por la derecha, entrando, con casa de Antolina Pedro Viejo; izquierda, otra de Narciso Fuertes Cufo, y espalda, la calle del Matadero, tasada toda ella en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que no existen títulos de dominio por no hallarse la finca inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del procesado, debiendo el rematante suplir su falta por los medios establecidos en el título XIV de la ley Hipotecaria.

Dado en Alcalá de Henares a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

(Firmado.)

(Núm. 2.991)

(D.—322)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, por providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de pobreza incoada por doña Encarnación Hermoso Cochando contra don Francisco Plata Abad, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar con el don Francisco Plata Abad, en autos sobre divorcio y en sus incidencias, de cuya demanda se ha mandado conferir traslado con emplazamiento al demandado aludido, don Francisco Plata Abad, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en dicho incidente y le conteste, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a don Francisco Plata Abad, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero, en Madrid, a 6 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Luis Llana.

(Núm. 2.896)

(C.—459)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia de 18 de marzo último, ha admitido la demanda incidental formulada a nombre de don Juan Antonio Aguado Izquierdo contra doña Manuela Serrano y el señor Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre, y mandado conferir traslado a dicha demandada, doña Manuela Serrano, para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y contestando dicha demanda; y en proveído de 5 de junio pasado, se acordó el emplazamiento a repetida demandada, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña Manuela Serrano, cuyo paradero se desconoce, con la prevención de que si no comparece dentro de indicado término la parará el perjuicio que haya lugar, la expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1933.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(Núm. 2.873)

(C.—465)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

En el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 93 de 1932, sobre malos tratos, entre otros particulares aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Madrid, a 31 de diciembre de 1932.—El señor Juez municipal suplente don Fernando Gamero Vara, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los acusados Luis García Ortiz y Dolores Martínez Herranz, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago por mitad de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero (rubricado).

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la acusada, Dolores Martínez Herranz, expido la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1933.—Es copia.—El Secretario (firmado).

(C.—466)

Audiencia Provincial de Madrid

ACTA DE SORTEO DE JURADOS

En Madrid, a 30 de agosto de 1933, siendo la hora señalada, se constituyó en su local la Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial, compuesta por su Presidente, don Francisco Zurbano, y los Magistrados don Joaquín Delgado y don José Méndez Novoa, con asistencia del Abogado fiscal don Rafael Monzón, di cuenta de hallarse vitados los Letrados defensores de las partes, y acto seguido se procedió al sorteo de los Jurados que han de conocer en las causas comprendidas en el alarde que figuran en este expediente, procedentes de los Juzgados de instrucción 8 y 18, que han de verse en el próximo cuatrimestre, resultando elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia.

Don Pedro Paloma Torres, Osuna, 5.

Don Santiago Pagán Arévalo, Mesón de Paredes, 95.

Don José Pardo García, Osuna, 6.

Don José Páez Vicente, Peñuelas, 45.

Don Emilio Palacios Sánchez, Antonio López, 17.

Don Tomás Pastor Ayuso, Carnero, 2.

Don Pedro Pascuala Sar, Ercilla, 10.

Don Arturo Pascual González, Ventorrillo, 6.

Don Benito Pascual Hervira, Salaverria, 40.

Don Pedro Pascual Chinchón, M. Vargas, 40.

Don Julián Pascual Caños, R. Valencia, 10.

Don Justo Pascual Alonso, Vista Hermosa, 5.

Don Jesús Parreño Gómez, ronda de Toledo, 14.

Don Antonio Paredes Aracil, Mesón de Paredes, 71.

Jurados propietarios capacidades.

Don Gregorio Revuelta San Segundo, Embajadores, 25.

Don Ecequiel Redondo Pérez, Ribera Cuhtidores, 17.

Don Ceferino Ramos García, Mesón de Paredes, 30.

Don Vicente Ramón Esteba, Ercilla, 16.

Don Santos Prado Pareja, Embajadores, 53.

Don Celedonio Picazo Tabernero, Rodas, 11.

Don José Pérez Zafra, Labrador, 13 y 15.

Don Rufino Pérez Morán, Embajadores, 23.

Don Leonardo Pérez Cuesta, Mesón de Paredes, 69.

Don Alfonso Pelliue Callauce, Ribera de Curtidores, 12.

Jurados supernumerarios cabezas de familia.

Don Francisco Palacios y Palacios, Labrador, 12.

del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondieron en las extracciones de 21 de noviembre de 1914, 11 de agosto de 1917, 22 de julio de 1920 y 11 de diciembre de 1924, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.126. Declarar de abono a Pilar Barrachina Cámara, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción de 1 de julio de 1920, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.127. Quedar enterada del escrito de D. Faustino Isasi, participando que la acogida del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes Agustina Expósito García, que le fué entregada por acuerdo de 27 de noviembre de 1926, para que quedase bajo la custodia y cuidado del dicente y su esposa, doña María Villadín, se ha separado de los mismos al cumplir su mayoría de edad, fundándose en que no existe la identidad y coincidencia de caracteres con dicho matrimonio, el que le ha hecho entrega de todas sus ropas, documentos y de la cartilla del Monte de Piedad número 122.450.

1.128. Quedar enterada del oficio del Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, manifestando que no puede facilitar los utensilios que se tienen interesados, por ser muy reducido el número de camas de que dispone en el Patrimonio de San Lorenzo, pero que tiene noticia de que el Colegio de Carabineros dispone de cantidad suficiente y estaría dispuesto a facilitarlo.

1.129. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos, al niño Carlos González Parrilla, por reunir las condiciones acordadas en 16 de febrero de 1929.

1.130. Propuesta del Ingeniero provincial señor Arespacochaga, para que se dote de una capa de afirmado bituminoso en sustitución de los tres riegos asfálticos acordados, la parte lindante con la carretera del Estado, que forma la plazoleta de acceso del Colegio Pablo Iglesias, que habrá de ser ejecutada por la casa «Ginés Navarro, Hijos», que actualmente construye el afirmado general de calles de dicho Colegio, por importe de 5.530 pesetas, que, de aprobarse, se abonarán con cargo al crédito de 200.000 que fué habilitado por acuerdos

1.111. Desestimar, por carecer de consignación adecuada en el presupuesto, las instancias interesando auxilios o subvenciones de las entidades siguientes: Unión Velocipédica Española, Federación Deportiva de España, Fomento de las Artes y Patronato Rosario de Acuña, retirándose la presentada por las Escuelas dirigidas por doña María Sierra; para que, por los Delegados de los Colegios de la Paz y de las Mercedes y sus respectivos Directores se haga la designación de las niñas de cada Colegio que han de formar parte de la excursión cultural organizada por dicha señora para que las niñas de las escuelas por ella dirigidas visiten algunas lugares eminentemente artísticos, habilitándose al efecto el oportuno crédito, y que se retire también y vuelva a la Ponencia de Hacienda, para nuevo estudio, la petición formulada por la Asociación Profesional de Alumnos de la Escuela Industrial.

1.112. Asignar al Habilitado del Material y Gastos menores de la Corporación, indemnización por movimiento de fondos y quebranto de moneda, a razón del 7 por 100 sobre el volumen total de pagos que verifique, con límite de 2.000 pesetas anuales, gasto a satisfacer con cargo al concepto número 40, que para gastos generales y menores de la Corporación, figura en el capítulo VI, artículo 3.º, requiriéndole para que, en el plazo de quince días constituya una fianza de 750 pesetas.

1.113. Aprobar la propuesta de Intervención relacionada con la creación de la plaza de Oficial mayor de Intervención, cuya provisión tendrá lugar entre los funcionarios administrativos de la Corporación pertenecientes al Cuerpo de Interventores de Fondos provinciales, procediéndose por el Negociado y Ponente de Personal a formular las bases para la celebración de este concurso.

1.114. Declarar de abono nómina de dietas y suplidos del personal del Servicio Agronómico correspondiente a los meses de marzo y mayo del corriente año, por un total de 235,60 pesetas, a satisfacer con cargo al concepto número 297, capítulo XIV, artículo 1.º.

1.115. Que para la debida ejecución del acuerdo del pasado mes de junio, se constituya una Comisión, integrada por dos Vocales Gestores y por el Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia, a fin de que proponga rápidamente las normas más equitativas

Don Emilio Palacios Arroyo, Ronda de Toledo, 2.

Jurados supernumerarios capacidades.

Don Luis Palenzuela Soto, Dos Hermanas, 12.

Don José Pacheco González, Duque de Alba, 18.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones comiencen a las diez horas, empezando las de cada causa los siguientes días:

Contra Lesmes Martín, contra forma de Gobierno, el día 6 noviembre.

Contra Lesmes Martín, contra forma de Gobierno, el día 6 noviembre.

Contra Manuel Selgas, contra forma de Gobierno, el día 7 noviembre.

Contra Jaime Cañameres, por rebelión, el día 7 noviembre.

Contra Herminia Mejías, por corrupción, el día 8 de noviembre.

Contra José Pérez y otro, por explosivos, el día 19 de noviembre.

Contra Aquilino A. Jurado, por parricidio, el día 10 de noviembre.

Acordó también el Tribunal la remisión de certificación de la presente al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; la expedición de las órdenes oportunas para la citación de los Jurados, y que se haga constar en los respectivos rollos el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, dándose de ello cuenta para acordar lo que proceda en cada uno de ellos.

Lefda y hallándola conforme, firman los señores del Tribunal con el señor Abogado fiscal, de que yo, el Secretario, certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, firmo la presente en Madrid a 8 de septiembre de 1933.

(Núm. 2.899)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Cabellos Tomás (Joaquín), de cincuenta años de edad, casado, natural de Atienza (Guadalajara), hijo de Juan y de Juana, profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 53, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número tres de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia acordada en el sumario seguido bajo el número 383 de 1927, por hurto contra otros y Juan José Rodríguez Cumplido.

(B.—1.830)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta capital, dictada en este día en el sumario que se instruye por estafa con el número 249-1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a don Francisco Tornea, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita

en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.831)

JUZGADO ESPECIAL NUM. 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción especial número 3, que conoce de delitos extremistas, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en el sumario seguido hoy en dicho Juzgado bajo el número 94 de 1933, y procedente del de Colmenar Viejo, con el número 240 del corriente año, por desórdenes públicos y otros delitos, se cita a Julio Muñoz Aguilar, María Antonia Moza y Esteban Fajardo Sánchez, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se desconocen para que comparezcan ante dicho Juzgado en el Palacio de Justicia, Sala de lo Contencioso, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se verifique tal inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto los dos primeros de recibirlos declaración y el tercero de practicar una diligencia.

(B.—1.832)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del Sr. Rives, con el número 404 de orden del corriente año, por robo a don Pedro Junquera, con domicilio en esta Capital, calle de Goya, número 49, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado hacerle al mismo el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el expresado sumario.

(Núm. 2.910)

(B.—1.834)

COLMENAR VIEJO

Hernández Gabarri (Luisa), la cual es gitana y vive en Madrid, por la bariada de Cuatro Caminos, y cuyas demás circunstancias se ignoran comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario 325-933, que se tramita en el mismo por falsedad.

(Núm. 2.897)

(B.—1.835)

Sección administrativa de primera Enseñanza de Madrid

Doña Soledad Pérez Sánchez, solicita la apertura de un Colegio privado, sito en la calle de Jerónimo de la Quintana, número 4, principal de esta Capital, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.—Madrid, a 16 de septiembre de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—900)

—O—

Doña María Hernández Fernández, solicita la apertura de un Colegio privado, sito en la calle Ventura de la Vega, número 14 de esta Capital, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.—Madrid, a 15 de septiembre de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—901)

Instantáneamente arreglo estilográficas.
Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 18623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

para la distribución del crédito consignado por 50.000 pesetas, en el capítulo X, artículo 10, para contribuir al desarrollo de la enseñanza primaria en la provincia, facultándose al señor Presidente para que designe los dos Gestores que han de formar parte de dicha Comisión.

Sesión del día 18 de Julio de 1933

1.116. Declarar de abono a don Zacarías Homs, Gerente de la Sociedad anónima Industrias Sanitarias, la cantidad de 11.510 pesetas, que reclama del material de la instalación de enfermería en la Nueva Plaza de Toros de Madrid, cuya cantidad será cargada en cuenta a la Empresa cuando dicha plaza sea recibida definitivamente por la Diputación, toda vez que, según determina el apartado b) de la quinta estipulación de la escritura de novación de contrato de 11 de marzo de 1927, la indicada Empresa se halla obligada a establecer los servicios de enfermería, y que, por la Ponencia de Hacienda, se habilite el oportuno crédito para el pago de dicha suma.

1.117. Que el informe de intervención, solicitado por el Diputado Sr. Cantos, sobre el procedimiento que sigue la Agencia Ejecutiva para devolución de cédulas incobrables, con las manifestaciones de dicho Vocal, pasen a estudio de la Junta Administrativa y del Impuesto de Cédulas personales, para que, con urgencia, eleve una propuesta articulada encaminada a introducir las modificaciones necesarias y convenientes a la legislación reguladora del Impuesto, a cuyo fin se realizarán las oportunas gestiones.

1.118. Quedar enterada del Decreto de 12 del corriente mes de julio, inserto en la «Gaceta» del día 15, por el que se crea una Comisión ejecutiva encargada de la construcción de los nuevos edificios o habilitación de los ya existentes, para alojar los actuales Institutos o los que deban crearse en la provincia de Madrid, las Escuelas preparatorias y las Escuelas de trabajo, con motivo de la sustitución de la enseñanza secundaria dada por las Ordenes religiosas, designándose a los Vocales Sres. Ovejero y Cantos para que, en unión de los Sres. Presidente e Interventor de la Corporación, formen parte de dicha Comisión Ejecutiva.

1.119. Autorizar a don Nieves Rincón y a su esposa, doña Francisca Villalobos, para que puedan prohiar una niña expósita menor

de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, toda vez que los informes de las autoridades son favorables a los solicitantes.

1.120. Autorizar a don Rafael Mino Parrilla y a su esposa, doña Concepción Lara García, para prohiar una expósita menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, por ser favorable a los interesados los informes de las autoridades.

1.121. Desestimar instancia de don Vicente Mota Serrano y su esposa, doña Jesusa Mota Villajos, solicitando les sea concedida en prohiamiento una niña de siete años de edad, por estar acordado no se conceda estas autorizaciones para niños mayores de seis años de edad.

1.122. Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las cinco bajas y nueve ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de junio último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y que queden sin efecto los ingresos concedidos a las niñas números 921, 929 y 932, por no haberse podido encontrar los domicilios de las personas que solicitaron estos ingresos.

1.123. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Ursula Manuela, Antonia e Ignacia Navarro Mota, Mercedes Sánchez Martín, María Dolores y Segunda Cecilia Puerto Ruiz-Castellano e Isabel Victoria y Julia Pérez Torres, números 1.167, 1.168, 1.169, 1.174, 1.181, 1.182, 1.183 y 1.184, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.124. Desestimar instancia de don Carmelo Sánchez Gadeo, solicitando el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija Josefa Sánchez Gadeo Iglesias, por haber cumplido dicha niña, el día 15 del actual, el máximo de edad que para el ingreso de acogidas determina el Reglamento del Establecimiento.

1.125. Declarar de abono a favor de Carmen Arias Menéndez, María Crespo, Juana García Morán y Angela Castillo Dosuna, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogidas que fueron